



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental – OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00124-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.(PROMASA)

REFERENCIA : Informe N° 00124-2013-OEFA/DS-PES de fecha 31 de julio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada los días 20 y 21 de mayo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.(PROMASA)

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A. (PROMASA)

3.2. Actividad

Producción de Harina de Pescado de Alto Contenido Proteínico con una capacidad de 45 t/h de materia prima.

3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante la Resolución Directoral N° 964-2009-PRODUCE/DGEPP del 09 de diciembre de 2009, para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de pescado de alto contenido proteínico.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de Harina de Pescado de Alto Contenido Proteínico (ACP).

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Av. Pedro Luna de Arrieta s/n, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.



4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en

el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

Los días 20 y 21 de mayo de 2013 a las 16:20 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo verificándose que el establecimiento industrial pesquero se encontraba procesando materia prima para la producción de harina y aceite de pescado.

5.1 Compromisos Ambientales

- En la supervisión, se procedió a verificar los compromisos ambientales asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad sectorial competente: Estudio de Impacto Ambiental⁴ y Plan de Manejo Ambiental⁵.

Se verificó la instalación de un equipo denominado Tricanter de 15 000 t/h de capacidad para el tratamiento del efluente sanguaza. Así también, la implementación del tanque ecualizador de 481 m³ que forma parte del sistema de circuito cerrado para el tratamiento del efluente agua de bombeo.

El presente reporte público del Informe N° 00124-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 25 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental – OEFA.

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

⁴ Certificado Ambiental EIA N° 083-2007-PRODUCE/DIGAAP del 15 de noviembre de 2007, cuyas medidas de mitigación ambiental fueron verificadas mediante la Constancia de Verificación Ambiental N° 008-2009-PRODUCE/DIGAAP del 20 de mayo del 2009.

⁵ PMA aprobado mediante la Resolución Directoral N° 097-2010-PRODUCE/DIGAAP del 11 de mayo de 2010.